



# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 1.487 / 2013.

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Blanca Cecilia Nuñez Salinas, de fecha 1 de Abril de 2013

### DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **BLANCA CECILIA NUÑEZ SALINAS**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 11.043.622-K, domiciliada para estos efectos en calle El Blanquillo N° 461, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
  - a) La suma mensual de \$ **200.282.-** (doscientos mil doscientos ochenta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
  - b) Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ **11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **1 de Abril de 2013** y hasta el **30 de Noviembre del año 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.001 denominada "**Limpieza Comunal**".

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,**



SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



ALCALDE

NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C. CONTRATO 2013 Limpieza Comunal / D.A. N° 1.487 / 2013

#### DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / GIL / RRHH / DAR / SEC / JUR / pfc